FALLO DE ADJUDICACIÓN IR-004-2013

EFECTIVALE, S.A. DE C.V., derivado de la revisión realizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO UNO de las bases respectivas, así como con los demás documentos, requisitos y lineamientos establecidos en las bases del procedimiento que nos ocupa, motivo por el cual el Comité de Adquisiciones y Servicios, con fundamento en lo establecido por el artículo **87**, fracción **VI** último párrafo del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, determina la aceptación de la propuesta técnica presentada.

Una vez declarada la aceptación de la oferta técnica que cumplió con la información, documentación y demás requisitos solicitados en las bases, se procedió a la apertura de la oferta económica, verificando que la misma cuente con los requisitos solicitados en bases, observándose lo siguiente:

EFECTIVALE, S.A. DE C.V., presenta una propuesta económica, con un monto máximo de **$12´123,982.09 (Doce Millones Ciento Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos 09/100 M. N.)** IVA incluido (que corresponda) y un monto mínimo de **$7´247,389.25 (Siete Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos 25/100 M. N.)** IVA incluido (que corresponda), presenta garantía de seriedad de propuesta por un importe de **$621,232.84 (Seiscientos Veintiún Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 84/100 M.N.),** a través de fianza emitida por **Afianzadora SOFIMEX, S.A.,** N° **1590762**.

Posteriormente este Órgano Colegiado, después de haber realizado el análisis y evaluación de la propuesta económica determina lo siguiente:

EFECTIVALE, S.A. DE C.V., del análisis realizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, se observa que la propuesta cumple con los requisitos y lineamientos establecidos para la oferta económica establecidas en el ANEXO UNO de la invitación respectiva, del procedimiento que nos ocupa, motivo por el cual el Comité de Adquisiciones y Servicios, con fundamento en lo establecido por los artículos **13.36** fracción **VI**, del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, **47**, fracción **IV** y **87** fracciones **VIII** y **X**, de su Reglamento y;

Que partiendo del estudio de los elementos valorativos, realizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, resulta que de conformidad con el punto **7.1.** de las bases de

Dirección de Administración

Morelos Nte. 227, Barrio de Santa Cruz
C.P. 52140, Metepec, México
Tel: 208-0111/208-4111
www.metepec.gob.mx

FALLO DE ADJUDICACIÓN IR-004-2013

concurso, la propuesta cumple con las condiciones en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, cumpliendo con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **129** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y **87** fracción **X** y **131** del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, es procedente adjudicar el contrato correspondiente a la **Contratación del Servicio de Suministro de Vales y Tarjetas Inteligentes de Combustible (Contrato Abierto)**, para la **Subdirección de Recursos Materiales**, como Unidad Administrativa Consolidadora, objeto de esta Invitación Restringida a favor del oferente enunciado en el cuerpo de esta Acta de Fallo.

EFECTIVALE, S.A. DE C.V.				
PARTIDA	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**MONTO MÁXIMO**	**MONTO MÍNIMO**
1	1	Contratación del Servicio de Suministro de Vales y Tarjetas Inteligentes de Combustible (Contrato Abierto)	$12´123,982.09	$7´247,389.25

Monto máximo de **$12´123,982.09 (Doce Millones Ciento Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos 09/100 M. N.)** IVA incluido (que corresponda).

Monto mínimo de **$7´247,389.25 (Siete Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos 25/100 M. N.)** IVA incluido (que corresponda).

SEGUNDO.- LUGAR DE ENTREGA DE VALES Y TARJETAS INTELIGENTES: Libres de todo costo en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, sitas en el 2º piso del edificio ubicado en Morelos No. 227 Norte, Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

TERCERO.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio será del **6** de **marzo** al **31** de **diciembre** de **2013** o hasta por el monto máximo del presupuesto autorizado, lo que ocurra primero, voluntario para el H. Ayuntamiento de Metepec y obligatorios para el prestador de servicio adjudicado.

CUARTO.- FORMA DE PAGO: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y el ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos respectivos debidamente soportados y que amparen la entrega-recepción de las

Dirección de Administración

Morelos Nte. 227, Barrio de Santa Cruz
C.P. 52140, Metepec, México
Tel: 208-0111/208-4111
www.metepec.gob.mx

FALLO DE ADJUDICACIÓN IR-004-2013

dotaciones mensuales de vales y tarjetas inteligentes. No se otorgará anticipo ni aplicará el reconocimiento de intereses.

QUINTO.- La garantía de cumplimiento de contrato, deberá exhibirse por la empresa adjudicada, dentro del plazo de **diez** días **hábiles** posteriores a la fecha de suscripción del contrato, **con una vigencia mínima de doce meses**, por el diez por ciento del importe total del contrato y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza **(en la fianza deberá manifestarse textualmente que cuenta con una vigencia mínima de doce meses),** a favor del Municipio de Metepec.

SEXTO.-: En virtud de los resolutivos y una vez emitido el Fallo de adjudicación con fundamento en el presente Dictamen, se hará del conocimiento a la empresa adjudicada quien deberá comparecer ante la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación del Fallo para firmar el contrato, en que se convendrá el cumplimiento de todas y cada de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, su reglamento, las demás leyes que resulten aplicables y las exigidas en las Bases respectivas.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada el presente Acto de Fallo, siendo las **17:55** horas del día de su inicio, firmando al calce para su debida constancia.- - - -